ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010032	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.005.24.01- 2.3.2.02.02.005.24.02	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Incrementar la red vial urbana y rural construida y mejorada	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar mantenimiento y rehabilitación de las vías urbanas - Realizar pavimentación, apertura, rehabilitación y mantenimientos de vias rurales	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Realizar el mantenimiento de 20km de vías urbanas y 150 km de mantenimiento y rehabilitación de vías rurales	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EFECTUAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE 20 km DE VÍAS URBANAS Y 150 Km DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	180.513: Proyección de la población de Yopal, según censo DANE:AÑO 2022	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 20

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio El Yopal, para el presente año, cuenta con una infraestructura vial que tiene una extensión lineal aproximada de 1284,4 Kilómetros, en los cuales no se incluye el tramo de la Marginal de la Selva como quiera que aquella es del orden Nacional, de los cuales, 339 km (26%) corresponden a vías urbanas, de éstas, 249 km (73%) se encuentran construidos a nivel de pavimento y los demás 90 km (27%) han sido cimentados a nivel de afirmado o en terreno natural. La longitud de las vías rurales ha sido estimada en 945.40 Km, que corresponden al (74%) de la malla vial Municipal, de las cuales, 187.10 km (20%) se encuentran pavimentadas, otros 606.30 Km (64%) están en afirmado, y 101 Km (11%) corresponde a trocha y 51 km (5%) están en apertura de vía, esta malla vial que está en proceso de cierre de anillos, integración con centros poblados, núcleos productivos y vías secundarias y sectores de vía primaria.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, año tras año las peticiones por parte de la comunidad, en las que los ciudadanos solicitan de manera urgente sean atendidos, debido al evidente deterioro de la infraestructura vial urbana pavimentada en diferentes sectores de cada comuna, el cual es necesario la intervención mediante labores de rehabilitación o mantenimiento; como quiera que son situaciones que les ocasionan dificultades a los conductores y habitantes para el desplazamiento peatonal y vehicular, evidenciando deficiencias en la conectividad y movilidad interurbana como veredal, tanto desde los distintos sectores de la ciudad, como con los centros poblados y la red vial de primer orden.

Del mismo modo, los requerimientos también cobijan las vías rurales, respecto de las cuales, de manera general, se ha podido resumir que, principalmente están motivadas por las afectaciones de la temporada de lluvias y los efectos del constante flujo vehicular, incluso en aquellas que no convergen grandes niveles de transitabilidad por las características del terreno.

En este orden de ideas, la Secretaría de Obras Públicas de Yopal, para la vigencia 2022, designó el personal profesional y

técnico necesario en el área de infraestructura vial, para determinar mediante visitas de inspección ocular (ver anexo-inventario de fallas), que esta presenta dos aspectos técnicos particulares, el primero, tiene que ver con la malla urbana pavimentada, la cual, actualmente presenta unas condiciones de marcado deterioro, ya que tiene más de 20 años de uso, por lo tanto, técnicamente habría cumplido su vida útil estimada, situación que se ve reflejada con la presencia de baches, piel de cocodrilo, hundimientos y demás fallas en las vías, situación que ocasiona que la administración aúne esfuerzos y realice mantenimientos periódicos a estos pavimentos; el segundo, corresponde al estado de las vías en afirmado, localizadas en varias comunas y corregimientos, principalmente en zonas periféricas donde aún no se ha logrado consolidar un proceso urbanístico, como quiera que coinciden con aquellos desarrollos progresivos o de tipo informal, de las que se observa un marcado deterioro de su capa de rodadura, ya sea por condiciones de tránsito constante y por las normales afectaciones que ocasiona la temporada invernal, lo que a su vez se traduce en una afectación de la infraestructura básica, por ende, la necesidad de realizar constantes trabajos para su periódica rehabilitación; tales circunstancias, en algunos casos dificultan, entorpecen y restringen la normal interconexión de las comunidades del área rural con los centros de servicios y comercio urbanos, lo cual condiciona la interacción social, así como la operatividad y el desempeño de los mercados locales y regionales, determinando la necesidad de realizar, en forma cíclica, trabajos de rehabilitación y mantenimiento para garantizar la estructura de las vías en mejores condiciones que permitan una movilidad segura y continua.

Por otra parte, ante el Tribunal Administrativo de Casanare, cursan dos Acciones Populares radicadas mediante los expedientes N° 2017 - 422 y N° 2016 - 197, dentro de las cuales, el Municipio ha sido vinculado como accionado, de manera que, judicialmente se le ordenó llevar a cabo las acciones necesarias para adelantar la recuperación de la malla vial urbana, tanto de vías en afirmado como de vías pavimentadas, con la finalidad de mejorar tanto la movilidad como la reducción, disminución o disuasión de probables accidentes viales que podrían conllevar desenlaces fatales. Igualmente, tales circunstancias coinciden con la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDIO del 06 de septiembre del año 2019, establecida por la administración municipal, con la cual se busca, mediante la realización anual de medidas preventivas y correctivas en el área de infraestructura vial, evitar posibles afectaciones a la población que conlleven a demandas y por ende deterioro de recursos del estado.

Teniendo en cuenta dichas circunstancias, en el plan de desarrollo YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023, fueron considerados en el Programa: YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD, se ha dispuesto realizar las acciones necesarias hacia la consecución de una malla vial urbana pavimentada y conservada en muy buen estado a través del proyecto CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL; Para garantizar a la comunidad conectividad y fácil acceso entré las diferentes comunas y a su vez resulte segura para la movilidad en condiciones de comodidad y economía al alcance de los transeúntes, asegurando diferentes posibilidades de rutas en la cuales se busque optimizar tanto tiempos de viaje como costos de movilidad y se reduzca los altos niveles de accidentalidad.

Durante la vigencia 2021, la secretaria de obras públicas municipal adelantó actividades de rehabilitación de 149 km de toda la malla vial rural en afirmado y 20 km en pavimento flexible del casco urbano, como también 30.9 km de vías en afirmado. Es así como se ha permitido atender los puntos críticos y de mayor relevancia, garantizando condiciones de mejor transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones. Lo anterior fue posible gracias a que el Municipio aplica un esquema de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial por administración directa, es de resaltar que esta alternativa ha demostrado históricamente ser la más favorable desde el punto de vista económico y técnico, por ser la forma más eficiente y eficaz de invertir los escasos recursos con los que cuenta la administración.

De manera que, la Secretaría de Obras Públicas, en busca de continuar con el esquema de mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial por administración directa, con personal oficial y operadores, con maquinaria y equipos adscritos a este despacho, para ejecutar una alternativa que ha demostrado históricamente ser la más favorable, tanto desde el punto de vista económico y como el técnico, por ser la forma más eficiente y eficaz de invertir los escasos recursos con que se cuenta, para lo cual se tuvieron en cuenta, lo dispuesto en la Ley N° 105 de 1993, y las directrices u orientaciones para el manejo de recursos del SGP del Departamento Nacional de Planeación, emitidas mediante el documento en medio magnético denominado -Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del SGP-, el cual fue descargado en medio magnético de la página web https://colaboracion.dnp.gov.co/, y de esta en el hipervínculo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/10Orientaciones_Programación_SGP_DNP_VRS_IMP.pdf, en el cual a página 270, se indica que La ejecución de los programas y proyectos en este sector pueden ser desarrollados directa o indirectamente. Indirectamente a través de la contratación pública y directamente con personal y equipos del municipio, para lo cual se debe tener en cuenta el principio de la economía.

Así las cosas, en atención a las condiciones climáticas esperadas para la vigencia 2022 y el constante deterioro de la malla vial del Municipio que se presenta a diario, se plantea organizar cuatro (04) frentes de trabajo para atender las necesidades de la infraestructura vial del Municipio, como se demuestra a continuación:

1. FRENTE DE TRABAJO RURAL N° 1: Corresponde a los corregimientos El Morro y Charte.
2. FRENTE DE TRABAJO RURAL N° 2: Corresponde a los corregimientos Alcaraván La Niata, La Chaparrera, Mata de Limón y el Taladro.
3. FRENTE DE TRABAJO RURAL N° 3: Corresponde a los corregimientos de Punto Nuevo, Quebrada seca, Tilodrirán, Morichal y Tacarimena.
4. FRENTE DE TRABAJO URBANO: Corresponde al área urbana tanto de vías pavimentadas como en afirmado.

De acuerdo a lo anterior, a través de este despacho se quiere dar continuidad a las actividades de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial del Municipio de Yopal, adquiriendo materiales de infraestructura vial, necesarios para mantener la estructura de las vías, tanto en afirmado como a nivel de pavimento, todo en cumplimiento de las metas del PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, el cual se realizará por administración directa con personal, maquinaria y equipos de la Secretaria de obras Públicas, bajo el esquema de administración directa.

Finalmente es pertinente resaltar que, para llevar a cabo dichas actividades, se debe contar con una cantidad de materiales para intervenir la infraestructura vial, como lo es la mezcla densa en caliente, los materiales granulares y demás, que permitan las labores de parcheo de forma continua durante el año 2022, conforme al programa de trabajo para el denominado plan vial urbano y rural en la vigencia 2022 (anexo a este documento), de tal forma que se puedan atender la mayor cantidad de puntos críticos a corto plazo en el Municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS E INSUMOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

30121601 ASFALTO
12161804 EMULSIONES
11111502 MATERIAL DE RELLENO
11111502 MATERIAL DE RELLENO
11111502 MATERIAL DE RELLENO
27112838 DISCO DE CORTE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar el suministro de los siguientes materiales con sus respectivas cantidades:

- MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19): 650 m3
- EMULSIÓN ASFÁLTICA: 2300 galones
- SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2": 1000 m3
- BASE GRANULAR T.MAX 1 ½": 1000 m3
- CRUDO DE RIO SELECCIONADO T max 4": 7300 m3
- DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO O ASFALTO D=14": 35 unidades

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo normal de las actividades de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial del municipio de Yopal, es necesario garantizar el suministro de los materiales objeto de la contratación y debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas.

Ver anexos:

* FICHA TECNICA AP5- F42P: MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19): INVIAS ARTÍCULO 450-13.
* FICHA TECNICA AP5- F42P: EMULSIÓN ASFÁLTICA: INVIAS ART 411-13
* FICHA TECNICA AP5- F42P: SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2": INVIAS ART 320-13
* FICHA TECNICA AP5- F42P: BASE GRANULAR T.MAX 1 ½": INVIAS ART 330-13
* FICHA TECNICA AP5- F42P: CRUDO DE RIO SELECCIONADO TMN4": INVIAS ART 211-13
* FICHA TECNICA AP5- F42P: DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO O ASFALTO D=14": NORMA 13236.

- Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas mediante resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte. Además de los documentos que las actualicen, modifiquen o aumente.

- Especificaciones Generales de Construcción para carreteras, adoptadas mediante resolución No.0001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte.

- Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptadas mediante resolución No.000744 del 4 de marzo de 2009 del Ministerio de Transporte.

- Manual de drenaje para Carreteras, adoptadas mediante resolución No.000024 del 7 de enero de 2011 del Ministerio de Transporte.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencias o permisos ambientales y/o especiales

3.6. SOPORTE TÉCNICO

El presente proceso lo soporta el proyecto: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL Código SSEPI No. 2021850010032

Anexo:

- Programación vías urbanas en afirmado

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

- Programación de mantenimiento y rehabilitación de vías en pavimento flexible
- Plan vial verano rural del Municipio de Yopal
- Inventario de daños principales elaborado por el ingeniero JAIRO IVÁN GONZALEZ CARVAJAL, profesional contratado de la secretaría de obras públicas de Yopal, con contrato No.2574 del 2021; Se aclara que los daños enunciados en el informe, tienen un efecto progresivo; es decir, a medida que se retrase su intervención, estos pueden incrementar en sus dimensiones y en su volumen, de igual manera es importante mencionar que durante el paso de los días aparecen nuevas afectaciones.

Se tiene también como soporte técnico, el informe de la situación actual de las vías rurales, estipuladas en el Inventario Vial o SINC, Sistema integrado de información de carreteras- el cual es insumo básico para priorizar las intervenciones en las vías terciarias a cargo del Municipio. (Ver Anexo. Cuadro resumen) (Ver anexo de maquinaria disponible)

3.7. SOPORTE JURIDICO

* Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
* Artículo 342 de la Constitución Nacional y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se Refieren al plan de desarrollo y la planificación.
* Ley 152 de 1994 por el cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo.
* Artículo 68 del decreto ley 111 de 1996.
* Documento CONPES No.3714 del 01 de diciembre de 2011.
* LEY 715 DE 2001, Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad

con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
* Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.4; En materia de transporte: Numeral 76.4.1: -Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación. Numeral 76.4.2: -76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

* La Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6, Numeral 23, señala que, en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

El Plan de desarrollo YOPAL CIUDAD SEGURA, estimado para el periodo 2020-2023.

Programa: YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.8.1. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los [bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones y propuesta presentada.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los [bienes y/o servicios] suministrados.
6. Reemplazar los bienes dentro de ocho (08) días hábiles, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. El supervisor del contrato podrá exigir al contratista, la presentación de la documentación legal de la empresa proveedora, acerca de los permisos para exploración y explotación de los materiales a adquirir.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
4. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
5. Cuando sea necesario hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

3.12. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: A) El Municipio considera necesario para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo del 30% del valor del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual. B). Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante pagos parciales, amortizando el anticipo y suscripción de las respectivas actas de acuerdo al avance del suministro y en las cantidades aprobadas y revisadas por el supervisor, Cada pago estará sujeto a la verificación del pago de seguridad social. C). Y un pago final mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación del contrato previa verificación de los pagos de seguridad social. D) El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorros en un banco, a nombre del objeto contractual, donde el Municipio consignará los recursos por el valor correspondiente al Anticipo. Los rendimientos que se causen por la cuenta, pertenecen al Municipio y deberán consignarse en una cuenta del Municipio, en su oportunidad.
3.13. SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo del secretario de despacho de la Secretaria de Obras Públicas de Yopal y/o personal que designe el secretario de despacho para ello.
3.14. INTERVENTORÍA	N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Obras Públicas con el fin de

conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

En concordancia con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yopal, se permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación del proceso contractual que tiene por objeto "REALIZAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS E INSUMOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"

El estudio del sector es necesario en los Procesos de selección abreviada, este debe tener en cuenta el objeto del Proceso

de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso, el presente proceso de selección abreviada, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

A. **ASPECTOS GENERALES**

El municipio El Yopal, actualmente cuenta con una infraestructura vial que tiene una extensión lineal aproximada de 1284,4 Kilómetros, en los cuales no se incluye el tramo de la Marginal de la Selva como quiera que aquella es del orden Nacional, de los cuales, 339 km (26%) corresponden a vías urbanas, de éstas, 249 km (73%) se encuentran construidos a nivel de pavimento y los demás 90 km (27%) han sido cimentados a nivel de afirmado o en terreno natural. La longitud de las vías rurales ha sido estimada en 945.40 Km, que corresponden al (74%) de la malla vial Municipal, de las cuales, 187.10 km (20%) se encuentran pavimentadas, otros 606.30 Km (64%) están en afirmado, y 101 Km (11%) corresponde a trocha y 51 km (5%) están en apertura de vía, esta malla vial que está en proceso de cierre de anillos, integración con centros poblados, núcleos productivos y vías secundarias y sectores de vía primaria.

Es de anotar que generalmente cada año se presentan reiteradas peticiones por parte de la comunidad, en las que los ciudadanos solicitan de manera prioritaria, debido al evidente deterioro de la infraestructura vial urbana pavimentada en diferentes sectores, la intervención mediante labores de rehabilitación o mantenimiento, como quiera que son situaciones que les ocasionan dificultades para el desplazamiento peatonal y vehicular, por consiguiente, se evidencian ineficiencias en la conectividad y movilidad interurbana como veredal, tanto desde los distintos sectores de la ciudad, como con los centros poblados y la red vial de primer orden.

Del mismo modo, los requerimientos también cobijan las vías rurales, respecto de las cuales, de manera general, se ha podido resumir que, principalmente están motivadas por las afectaciones climáticas y los efectos del tránsito, incluso en aquellas que no convergen grandes niveles de transitabilidad.

En este orden de ideas, la Secretaría de Obras Públicas de Yopal, para la vigencia 2022, designó el personal profesional y técnico necesario en el área de infraestructura vial, quien determinó mediante visitas de inspección ocular (ver anexo-inventario de fallas), que esta presenta dos aspectos técnicos particulares, el primero, tiene que ver con la malla urbana pavimentada, la cual, actualmente presenta unas condiciones de marcado deterioro, ya que tiene más de 20 años de uso, por lo tanto, técnicamente habría cumplido su vida útil estimada, situación que se ve reflejada con la presencia de baches en las vías principales, viéndose acelerada e incrementada tal situación por ser de alto tránsito, principalmente; el segundo, corresponde al estado de las vías en afirmado, localizadas en varias comunas y corregimientos, principalmente en zonas periféricas donde aún no se ha logrado consolidar un proceso urbanístico, como quiera que coinciden con aquellos desarrollos progresivos o de tipo informal, de las que se observa un marcado deterioro de su capa de rodadura, ya sea por condiciones de tránsito constante y por las normales afectaciones climáticas, lo que a su vez se traduce en una afectación de la infraestructura básica, por ende, la necesidad de realizar constantes trabajos para su periódica rehabilitación.

Así mismo, se estableció técnicamente por parte del personal adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de Yopal, que la infraestructura vial rural y urbana municipal, presenta deficiencias en cuanto a cantidad y amplitud, como en la calidad de la capa de rodadura existente por falta de mantenimientos, lo cual genera problemas de movilidad y conectividad; no obstante, en cuanto a las vías de la zona urbana, por observación directa se ha podido determinar que corresponden a

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

pavimento antiguo, de ahí que, por las circunstancias geográficas propias de la región, que en todo caso, no son ajenas a la realidad urbana y social, históricamente cada año, en épocas de invierno, se acentúen sus afectaciones en las diferentes estructuras de las capas granulares, como los hundimientos, piel de cocodrilo, ojos de pescado y perdida de material fino, debido a que las superficies de rodadura se ven expuestas al uso y a las condiciones climáticas, por ende, a la permeabilidad del agua, situaciones que se ven reflejadas en el estado de deterioro por agotamiento de la vida útil; tales circunstancias, en algunos casos dificultan, entorpecen y restringen la normal interconexión de las comunidades del área rural con los centros de servicios y comercio urbanos, lo cual condiciona la interacción social, así como la operatividad y el desempeño de los mercados locales y regionales, determinando la necesidad de realizar, en forma cíclica, trabajos de rehabilitación y mantenimiento para garantizar su estructura de óptimas condiciones que permitan una movilidad segura y continua.

Para lo anteriormente mencionado, se requiere del suministro de material de crudo de río, material granular de sub-base y material para labores de parcheo y bacheo.

B. **ASPECTOS ECONÓMICOS:**

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se decide excluir del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con información a partir del primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta (150 smmlv) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

A partir de la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

A partir del primer trimestre del 2021 el IPOC sustituirá el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021[pr]

	Periodo				
	Actual	Doce meses	Anual[r]	Variación Extra: (2021-2019)[p]	Periodo de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[pr] (variación anual %)	1,1	-5,7	-3,6	NA	I trim. 2021
Valor agregado de la rama construcción[pr] (variación anual %)	-6,0	-24,3	-25,2	NA	I trim. 2021
Valor agregado de obras civiles[pr] (variación anual %)	-12,8	-25,2	-21,9	NA	I trim. 2021
Valor agregado de edificaciones[pr] (variación anual %)	-2,2	-21,7	-23,9	NA	I trim. 2021
Valor agregado de actividades especializadas[pr] (variación anual %)	-5,3	-23,4	-24,8	NA	I trim. 2021
Tasa de ocupación total nacional (porcentaje %)	50,5	48,9	51,7	NA	Abril de 2021
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	471,2	9,2	41,2	17,0	Abril de 2021
Área aprobada[r] (variación anual %)	19,6	-22,3	-31,9	NA	I trim. 2021
Área iniciada de edificaciones[r] (variación anual %)	73,6	-24,3	5,6	NA	Marzo de 2021
Área culminada de edificaciones[r] (variación anual %)	38,3	-15,8	-6,4	NA	I trim. 2021
Área culminada de edificaciones[r] (variación anual %)	4,7	-20,2	-3,2	NA	I trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	333,5	5,1	60,7	6,0	Abril de 2021
Consumo Promotores[r] (variación anual %)	42,6	-24,0	-43,6	NA	Marzo de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[r] (variación anual %)	34,7	-13,3	4,6	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda[r] (variación anual %)	22,6	-12,8	6,3	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional[r] (variación anual %)	26,7	-14,6	-1,3	NA	I trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	11,8	-16,7	2,6	NA	I trim. 2021
Saldo de cartal total[r] (variación anual %)	6,1	6,2	6,2	NA	I trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda[r] (variación anual %)	6,1	5,6	6,0	NA	I trim. 2021
Saldo de cartal de leasing habitacional[r] (variación anual %)	5,5	5,4	2,5	NA	I trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[r] (variación anual %)	2,2	2,5	2,1	NA	I trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anual[r]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	3,15	NA	2,95	NA	I trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,59	5,30	1,23	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	-0,02	4,45	0,61	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,53	NA	0,44	NA	Abril de 2021
IPP total (variación mensual %)	3,21	16,57	1,23	NA	Mayo de 2021
IPP materiales de construcción[r] (variación mensual %)	1,28	5,82	1,65	NA	Mayo de 2021
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anual[r]		
Indicador de producción de obras civiles (variación anual %)	-8,5	-35,0	-24,8		I trim. 2020

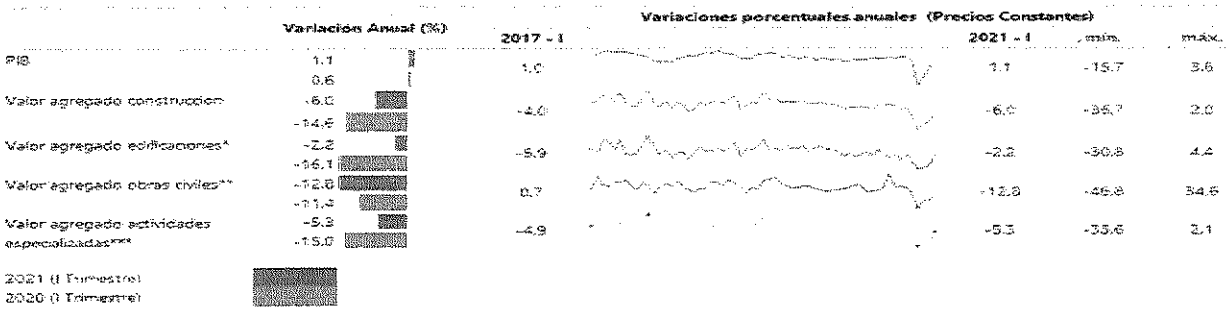
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB) En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

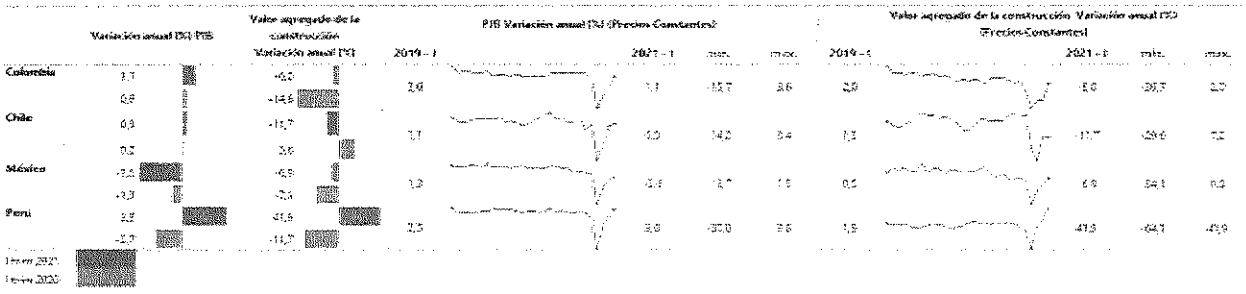
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero –marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2021pr (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)

EMPLEO

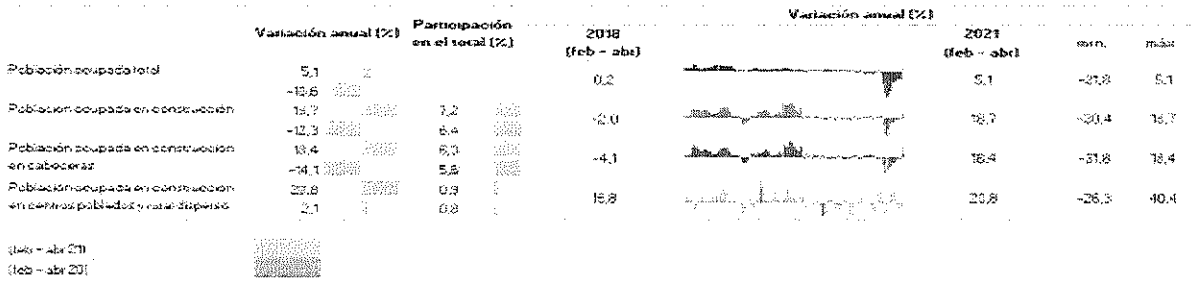
En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		ANO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

centros poblados y rural disperso.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021Pr (feb – abr)



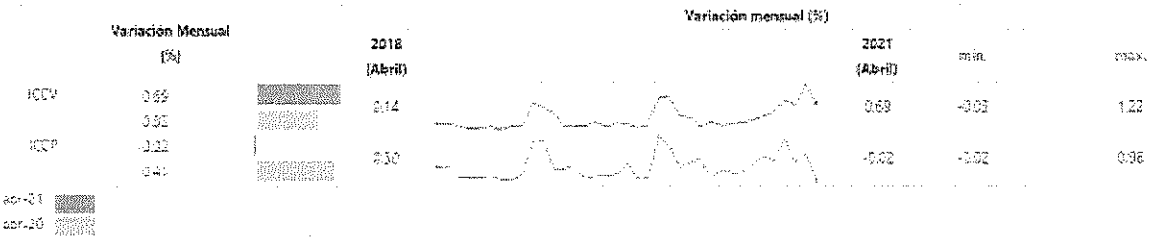
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

PRECIOS E INDICES

Índice de Costos de la Construcción de Vivienda e Índice de Costos de la Construcción Pesada En abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,69%, frente a marzo del 2021.

En abril de 2021, el índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de -0,02%, frente a marzo del 2021.

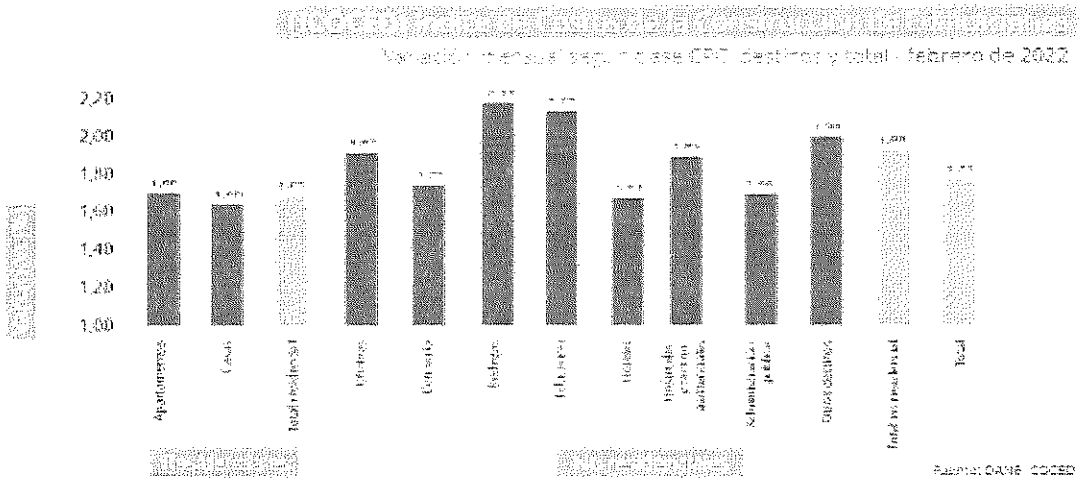
Gráfico 16. Variación mensual del ICCV e ICCP
Total nacional
2018 – 2021Pr (abril)



Fuente: DANE, ICCV - ICCP.

El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) y el índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), muestran el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y en la construcción de carreteras y puentes, por lo tanto, es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de estos tipos de construcción.

Por grupos de costos, en el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) durante el mes de abril de 2021, la mayor variación mensual la registró el grupo Materiales con 1,0%, frente a marzo de 2021. En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), el grupo Equipo registró la mayor variación negativa con 0,12%, durante el mes de abril de 2021 en comparación con marzo de 2021. Por su parte el grupo Materiales registró la mayor variación positiva con 0,17%, durante el mes de abril de 2021 en comparación con marzo de 2021.



En febrero de 2022, la variación mensual del ICOCED fue 1,73 %, en comparación con enero de 2022. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,88%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,65%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,73%): Bodegas (2,11%), Educación (2,07%), Otros destinos (1,94%), Oficinas (1,87%) y Hospitales y centros asistenciales (1,85%). Por otra parte, los destinos: Comercio (1,70%), Apartamentos (1,66%), Administración pública (1,66%), Hoteles (1,64%) y Casas (1,60%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

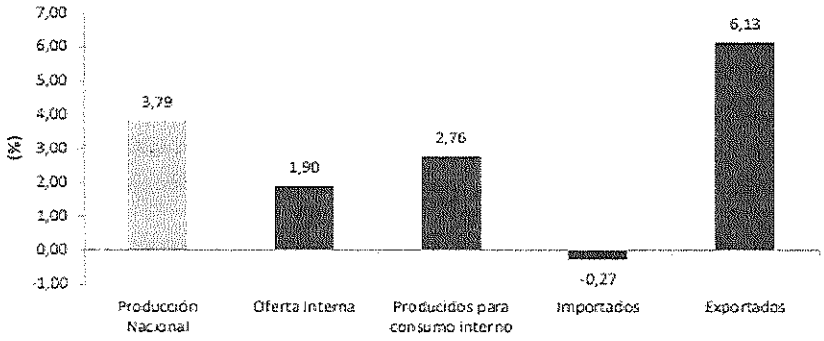
En marzo de 2022, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 13,01%. Los sectores Industrias manufactureras (1,46%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,79%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

Índice de Precios del Productor (IPP)

Marzo 2022pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Marzo 2022pr

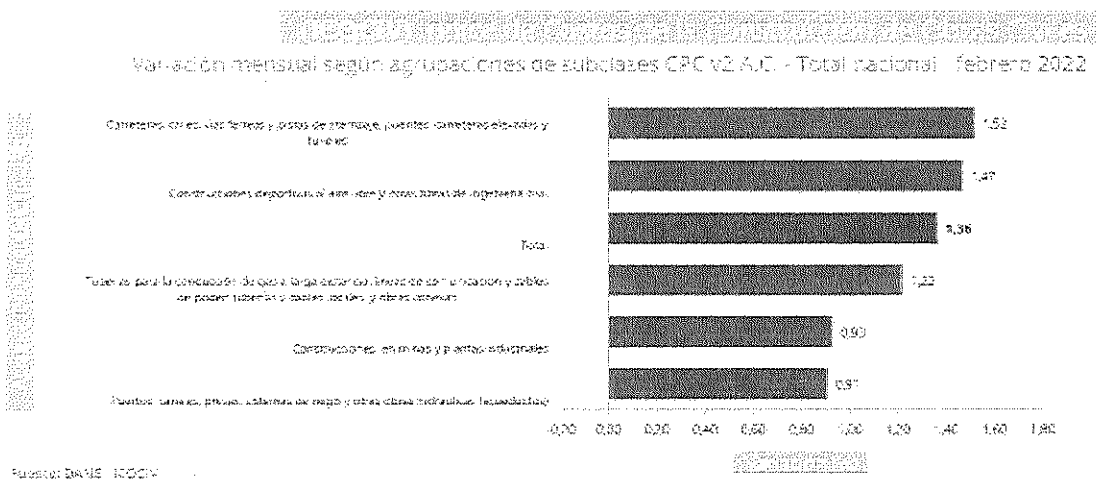


Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

Información febrero 2022

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV- es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

A partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para los indicadores de construcción, el DANE, presenta los primeros resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100).

En febrero de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 1,36%, en comparación con enero de 2022. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (1,36%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,52%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,47%). Por otra parte, la agrupación de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,22%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,93%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,91%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN GRUPOS DE COSTOS

Por grupos de costos, en febrero de 2022, los mayores incrementos de precios con respecto al mes de enero de 2022 se presentaron en Mano de obra (1,97%), Materiales (1,53%) y Equipos (1,12%). (Tabla 6- Anexo 6)

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Febrero 2022

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2022	2022
Materiales	51,31	1,53	0,81
Herramienta menor	2,14	1,12	0,02
Maquinaria	12,71	0,74	0,09
Equipos	6,18	1,12	0,07
Mano de obra	16,89	1,97	0,32
Transporte	8,89	0,38	0,03
Equipos especiales para obra	1,89	1,04	0,02
Total	**100,00**	**1,36**	**1,36**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

SALARIOS MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 fijó a partir del primero (1°) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		ANO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

AUXILIO DE TRANSPORTE

El Decreto 1725 del 15 de diciembre de 2021 fijó a partir del primero (1°) de enero de 2022 el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($117. 172.oo), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

Estos son los indicadores económicos: Tasa Representativa del mercado –TRM $3.7777,17 disminuyó un 19,74, el precio del café colombian milds llego a US$ 2,81 aumentando un 0,01%, DTF 5,15% aumento 0,59% UVR $ 298,62 aumento en 0,05% El precio medio del barril de petróleo West Texas Intermédiate- WTI US$ 107,44 aumento un 2,35%, petróleo Brent US$ 112,57, oro compra el banco de la republica $219.696,76 tasa de usura crédito consumo 27,71%, tasa de usura microcrédito 37,57% para el 01-03-2022 -31-03-2022.

DOLAR SPOT

$ 3.753,70 ↑ +$ 5,20 +0,14 %

PRECIO DE APERTURA	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	NÚMERO DE TRANSACCIONES
$ 3.748,50	$ 3.748,17	$ 3.766,95	$ 3.738,00	3.277

TRM 30/03/2022

$ 3.765,96 ↓ -$ 19,74 -0,52 %

CASAS DE CAMBIO

COMPRA	VENTA
$ 3.762	$ 3.871

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

UVR

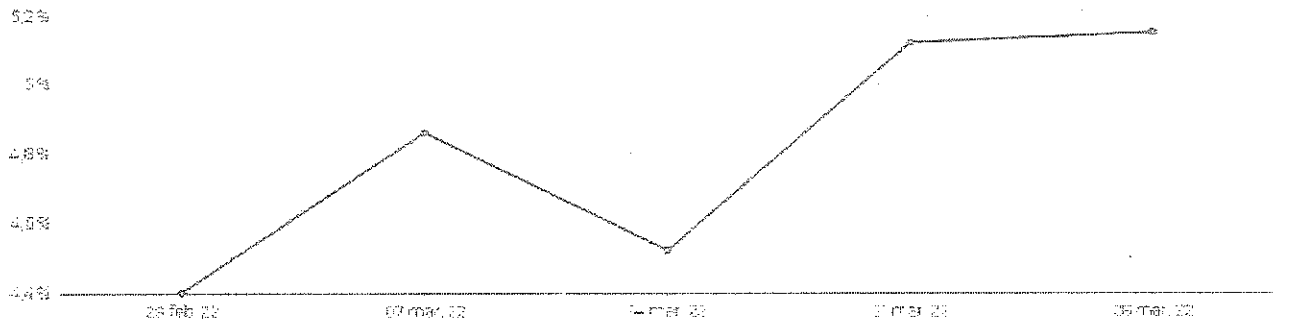
$ 298,62 ↑ +$ 0,16 +0,05 % FECHA: 30/03/2022

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/uvr

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

DTF

5,15 % ↑ +0,03 % +0,59 % PERIODO: 28/03/2022 - 03/04/2022



Fuente: Banco de la República

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/dtf

PETRÓLEO

PETRÓLEO WTI

US$ 107,44 US$ 2,47 +2,35 %

DÓLARES / BARRIL 30/03/2022

PETRÓLEO BRENT

US$ 112,57 US$ 1,45 +1,30 %

DÓLARES / BARRIL 30/03/2022

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/commodities/petroleo

CAFÉ

CAFÉ COLOMBIAN MILDS

US$ 2,81 US$ 0,01 +0,40 %

DÓLARES / LIBRA 29/03/2022

CAFÉ ICO COMPOSITE INDICATOR

US$ 1,91 US$ 0,01 +0,36 %

DÓLARES / LIBRA 29/03/2022

CAFÉ ROBUSTAS

US$ 1,04 -US$ 0,00 -0,08 %

DÓLARES / LIBRA 29/03/2022

CAFÉ BRAZILIAN NATURALS

US$ 2,14 US$ 0,01 +0,52 %

DÓLARES / LIBRA 29/03/2022

CAFÉ OTHER MILDS

US$ 2,53 US$ 0,01 +0,44 %

DÓLARES / LIBRA 29/03/2022

PRECIO INTERNO BASE - CAFÉ PERGAMINO SECO

$ 1.967.000,00 +$ 47.000,00 +2,45 %

CARGA 30/03/2022

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/commodities/cafe

ORO BANCO DE LA REPÚBLICA

COMPRA

$ 219.696,76 -$ 4.279,31 -1,91 %

GRAMO FINO 30/03/2022

VENTA

$ 231.259,75 -$ 4.504,53 -1,91 %

GRAMO FINO 30/03/2022

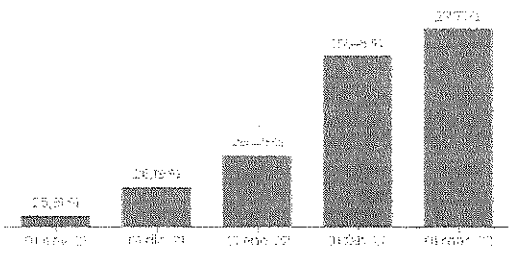
https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/commodities/oro-banco-de-la-republica

TASA DE USURA

TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO

27,71 % +0,26 % +0,95 %

01/03/2022 - 31/03/2022

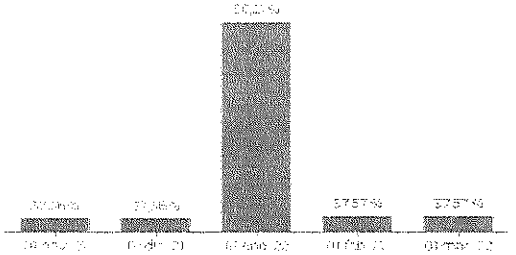


Ult. 5 1M 6M 1A

TASA DE USURA MICROCRÉDITO

37,57 % 0,00 % 0,00 %

01/03/2022 - 31/03/2022



Ult. 5 1M 6M 1A

TASA DE USURA CONSUMO DE BAJO MONTO

30,35 % 0,00 % 0,00 %

01/03/2022 - 31/03/2022

https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/bancos/tasa-de-usura

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Bogotá, febrero 25 de 2022.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 25 de febrero de 2022 la Resolución No. 0256 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2022.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la

modalidad de crédito de consumo y ordinario en 18.47%, lo cual representa un aumento de 17 puntos básicos (0.17%) en relación con la anterior certificación (18.30%).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **27.71%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **27.71%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de 26 puntos básicos (0.26%) con respecto al periodo anterior **(27.45%).**

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las Resoluciones 1597 y 1095 de 2021 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	37.47%	1 de enero al 31 de marzo de 2022
Consumo de bajo monto	30.35%	1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022

SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio:

		económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las	

			cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

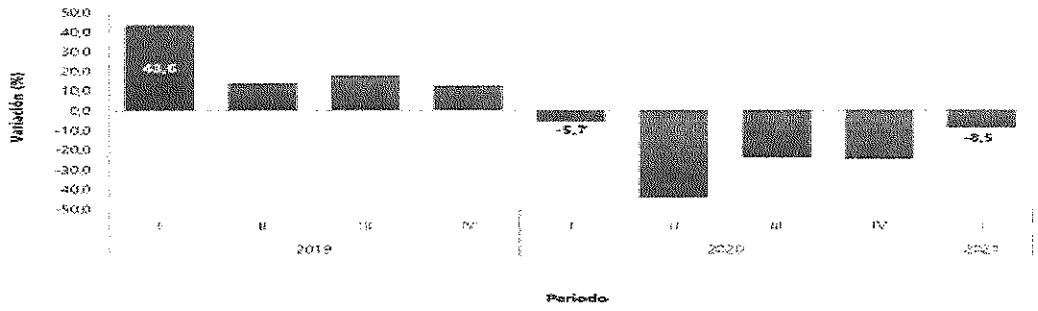
De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"REALIZAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS E INSUMOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".** Se entabla dentro del Sector terciario o de servicios pues las actividades del objeto del presente proceso se encuentran enmarcados dentro del sector terciario de la construcción: es decir en el sector de la construcción. El sector o de servicio incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el indicador de producción de obras civiles registró un decrecimiento de 8,5%, con relación al primer trimestre del año anterior. La disminución obedece a la variación negativa de dos de los cinco grupos de obra, Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-19,1%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (-25,6%), los cuales restaron conjuntamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) 13,6 puntos porcentuales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

Gráfico 21. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles
Total Nacional
2019 - 2021 (I trimestre)pr



Fuente: DANE, IPOC

C. **ASPECTOS TÉCNICOS**

La ejecución de las obras objeto del presente análisis tiene como fin **"REALIZAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS E INSUMOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** para de esta manera garantizar una adecuada movilidad del sector, teniendo en cuenta la importancia del tramo vial a intervenir.

Por lo tanto, el suministro de materiales no requiere el empleo de avances tecnológicos, ya que el mismo consiste en el proceso extractivo y finalmente el suministro del mismo por parte de canteras legalmente autorizadas para realizar esta actividad.

Para la ejecución del objeto a contratar, se requiere de la selección de un oferente legalmente habilitado para realizar el suministro del material pétreo de la mejor calidad y al menor precio posible para la entidad.

Durante la ejecución del contrato se debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y transporte del material pétreo hasta los puntos viales a intervenir dando estricto cumplimiento a las normas legales vigentes de protección ambiental de manera que se contribuya con la conservación de los recursos naturales.

El mejoramiento de la malla vial requiere de los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19)
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA
3	SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2"
4	BASE GRANULAR Tmax 1 ½"
5	CRUDO DE RIO SELECCIONADO T max 4"
6	DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO O ASFALTO D=14"

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

Para las actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de vías se ejecutarán teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19): Especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS 2013, ARTÍCULO 450 - 13.
- EMULSIÓN ASFÁLTICA: Especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS, ARTICULO 411-13
- SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2": Especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS, ARTICULO 320-13
- BASE GRANULAR Tmax 1 ½": Especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS, ARTICULO 330-13
- CRUDO DE RIO SELECCIONADO T max 4": Especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS, ARTICULO 311-13
- DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO O ASFALTO D=14": NORMA 13236

Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas mediante Resolución N° 0001375 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte. Además de los documentos que las actualicen, adicionen, modifiquen o deroguen.

Especificaciones Generales de Construcción para carreteras, adoptadas mediante Resolución N° 0001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte.

Manual de Diseño Geométrico para Carreteras, adoptadas mediante Resolución N° 000744 del 4 de marzo de 2009 del Ministerio de Transporte.

Manual de drenaje para Carreteras, adoptadas mediante Resolución N° 000024 del 7 de enero de 2011 del Ministerio de Transporte.

D. ASPECTOS REGULATORIOS

- Manual Sobre Políticas y Prácticas Ambientales. Ediciones septiembre de 1993, agosto de 1996 y marzo de 1997.
- Resolución No. 003000 del 5 de junio de 1998, emanada de la Dirección General del Instituto, por medio de la cual se adopta la política ambiental del Instituto Nacional de Vías.
- Manual de Señalización Vial – dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo-rutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 1050 del 5 mayo de 2004, emanada del Ministerio de Transporte.
- La Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6, Numeral 23, señala que, en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean

departamentales.

- Especificaciones técnicas de construcción: Se adoptan las especificaciones técnicas de construcción de infraestructura vial INVIAS 2013.

- Fundamentos Jurídicos que soportan El origen de los recursos que financian el objeto contractual.

LEY 715 DE 2001, Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.4; En materia de transporte:

Numeral 76.4.1: "Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación". Numeral 76.4.2: "Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

La Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6, Numeral 23, señala que En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Yopal para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

En Colombia existen múltiples empresas con tradición en el suministro de los materiales a adquirir y además es posible según la legislación actual, proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

La entidad ha estimado dos mecanismos para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Portal de Información Empresarial – PIE, con corte diciembre de 2019 e información proporcionada por la Cámara de Comercio de Casanare con corte a 10 de Julio de 2020.

De acuerdo a la base de datos del PIE, en el país existen registradas 66 PYMES y 5 Grandes empresas con el código **CIIU 0811,** Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, clase que incluye:

- La extracción de materiales naturales para la construcción. El término materiales naturales para la construcción se utiliza para definir una gran cantidad de elementos utilizados en las obras civiles, tales como piedras naturales y de revestimiento, agregados pétreos (arenas y gravas), base y sub-base granular, arcillas y puzolana, utilizadas como se encuentran en la naturaleza, o como materias primas esenciales para la elaboración de muchos productos de uso estructural, más conocidos como obra negra.
- La actividad de explotación y extracción de arena de río, grava y gravilla, la cual va desde la colocación de tambres

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

en los ríos, su acumulación en montones y su cargue en los vehículos de transporte.

- La actividad de mezcla manual en el sitio de acopio para producir compuestos conocidos como mixtos (mezcla de arena de río, grava y gravilla).

El número de empresas registradas en Colombia cuya actividad comercial es afín con el objeto del actual proceso de contratación, permite afirmar que se cuenta con oferentes para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto del actual proceso.

MERCADO LOCAL

Adicionalmente el municipio de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto contractual por cuanto es la región donde se ejecutara el proceso, se realiza un análisis del mercado aterrizado a la región, donde se constató que existen posibles oferentes en la actividad.

N	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO
1	GONZALEZ PARRA LUIS FELIPE	42771080	YOPAL
2	OBRAS VIAS ELECTRIFICACION Y REFORESTACION LIMITADA	8440005859	YOPAL
3	AGREGADOS CRASURCA S.A	8040125823	YOPAL
4	AGREGADOS DE LA ORINOQUIA SAS	9004359608	YOPAL
5	GRAVINARE S.A.S.	9004977915	YOPAL
6	SUMINISTROS & TRANSPORTES ALARCON S.A.S	9008307010	YOPAL
7	AGREGADOS SAN RAFAEL DEL LLANO S.A.S.	9008753409	YOPAL
8	SUAREZ MARTINEZ JESUS NICOLAS	42707934	YOPAL
9	HVM CONSTRUCCIONES S.A.S.	9005398700	YOPAL
10	PEGAFORD & ARENAS INDUSTRIALES S.A.S	9012813853	YOPAL
11	RUTH SERVICIOS Y AGREGADOS S.A.S.	9013535321	YOPAL
12	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.	8440049091	YOPAL
13	FACE S.A.S	9001905998	YOPAL
14	AGREGADOS DEL TOCARIA LTDA	9004729716	YOPAL
15	SERVICIOS MINERO AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.	9005357388	YOPAL
16	RODRIGUEZ CHAPARRO JENNIFER SAMIRA	11185440258	YOPAL
17	DATAMINING COLOMBIAN COMPANY S.A.S.	9008543795	YOPAL
18	MONTES REYES ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9008807481	YOPAL
19	RM PETROAGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	9010532571	YOPAL

Fuente: elaboración propia

De acuerdo a la base de datos aportada por la Cámara de Comercio de Casanare, con corte a 10 de Julio de 2021, se encontraban registradas un total de 19 empresas (entre personas naturales y personas jurídicas) que incluían en sus actividades económicas el código **CIIU 0811,** *Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita.*

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta los materiales en el Departamento de Casanare, se pudo concluir que las empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades, lo realizan a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para las sociedades, como lo establece el decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido el servicio objeto del Proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales.

Se consultó el SECOP y se evidenció que a nivel nacional durante la vigencia 2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021 se celebraron varios procesos cuyos objetos son similares al **"REALIZAR EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES PÉTREOS E INSUMOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"**, para el análisis de la demanda se escogieron los procesos que a continuación se relacionan:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	FORMA DE PAGO	GARANTIAS	PLAZO	OFERENTES
1	SP-LP-004-2019	Licitación Pública	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	$549.998.962,14	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	8 Meses	CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PML Nit de Persona Jurídica No. 900641347
2	SA-13-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO COMÚN PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	$183.098.877.00	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	8 Meses	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA Nit de Persona Jurídica No. 900305433
3	SASUB_007 DE 2019	Subasta	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PAVIMENTO RIGIDO. DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 8 Y 9, CARRERA 20 ENTRE CALLE 9-10 DEL BARRIO EL JARDIN Y REPARCHEO DE ALGUNAS CALLES DEL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META	$231.845.849.55	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	45 Dí-as	CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA GERDINACHO SAS Nit de Persona Jurídica No. 900628310
5	LICITACION PUBLICA N° 005 DE 2019	Licitación Pública	COMPRA DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA COMUNIDAD GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	$438.094.368,00	PAGOS PARCIALES	CUMPLIMIENTO. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	30 Dí-as	COMERCIAL TELLEZ S.A.S Nit de Persona Jurídica No. 890505256

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	AÑO	MES	DIA
		2022	05	19

5	SASIE-No.055 = CENAC-2021	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, EMULSIÓN Y BASE GRANULAR, CON DESTINO A LAS VÍAS INTERNAS DEL CANTÓN MILITAR DE APIAY POR INTERMEDIO DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 7 "GRAL. CARLOS ALBÁN ESTUPIÑÁN" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2021	$905.402.946,12	UN PAGO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS	-Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes -CUMPLIMIENTO -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	ochenta (80) días calendarios	CONSORCIO SUMINISTRO OBP NIT. 901.488.439-2
6	SASI-003-2021	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA CRR-1 Y CRL-1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1.294.177.879	mediante la presentación de actas mensuales de suministro	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	6 (Meses)	CONSORCIO MDC 19

La muestra para el estudio de la oferta se realizó con base en los procesos consultados en el Secop y que se encuentran consignados en la base de datos correspondientes a la demanda la cual comprende la contratación realizada por la entidad y la de otras entidades públicas del nivel nacional. Lo anterior teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial correspondiente al objeto contractual que nos ocupa.

DEMANDA INTERNA

ITEM	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	No. SELECCIÓNABREVIADA-TRINIDAD-CAS-2018-005	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CASANARE – ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	REALIZAR EL SUMINISTRO, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL CRUDO DE RÍO T. MAX. 4" PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$131.656.160,00
2	MYCA-SOPY-SAS-005-2018	Subasta	Celebrado	CASANARE – ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	SUMINISTRO DE MATERIALES GRANUALRES Y DE CAPETA ASFALTICA PARA RLIZA RLABORES DE BACHEO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$400.026.830,00
3	CAS-OAJ-SAS-015-2017	Subasta	Liquidado	CASANARE – GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE CAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE DE LA VÍA OROCUE – YOPAL, SECTOR OROCUE – REMOLINOS DEL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$999.600.000,00

4	MYCA-SOP-SAS-003-2020	Selección abreviada subasta inversa	Liquidado	CASANARE – ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EJECUTAR ACCIONES ENMARCADAS DENTRO DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$649.756.660
5	MYCA-SOP-SAS-014-2021	Selección abreviada subasta inversa	Liquidado	CASANARE – ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EFECTUAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 999.935.402

BIENES RELEVANTES

Para la implementación de la metodología del bien nacional relevante se realizó el análisis del presupuesto oficial estimado de la obra, identificando los bienes o insumos y separándolos a partir de una nueva base de datos. Esta operación nace del cálculo de la participación de cada bien, donde se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado. A partir de estos datos se determina el promedio de los bienes que representan el 80% de mayor participación (Ley de Pareto).

					$ 840.650.153,00	16,6667%							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% acumulado	% que cumplen	Bien Nacional en la Base de Registro de Productores y Bienes Nacionales	Relevante	Promedio	
1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19)	m3	700	$ 602.136,43	$ 421.495.501	50,1392%	50,1392%	50,13923%	NO	100,0000%	50,13923%	9,52645341
5	CRUDO DE RIO SELECCIONADO T max 4"	m3	7500	$ 32.130,00	$ 240.975.000	28,6653%	78,8045%	28,66531%	NO		28,66531%	5,44640952
4	BASE GRANULAR Tmax 1 ½"	m3	1120	$ 55.906,20	$ 62.614.944	7,4484%	86,2529%	No Cumple				
3	SUB-BASE GRANULAR T. MAX 2"	m3	1120	$ 53.978,40	$ 60.455.808	7,1916%	93,4445%	No Cumple				
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA	Galón	2220	$ 18.445,00	$ 40.947.900	4,8710%	98,3155%	No Cumple				
6	DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CONCRETO O ASFALTO D=14"	UND	34	$ 416.500,00	$ 14.161.000	1,6845%	100,0000%	No Cumple				

Tabla 2. Análisis del presupuesto oficial estimado de la obra, identificando los bienes o insumos y separándolos a partir de una nueva base de datos – Matriz de bien relevante del proyecto.

Los bienes relevantes calculados en el proceso fueron aquellos cuyo porcentaje de participación fue igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

					$ 840.650.153,00	16,6667%							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% acumulado	% que cumplen	Bien Nacional en la Base de Registro de Productores y Bienes Nacionales	Relevante	Promedio	
1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE (MDC-19)	m3	700	$ 602.136,43	$ 421.495.501	50,1392%	50,1392%	50,13923%	NO	100,0000%	50,13923%	9,52645341
5	CRUDO DE RIO SELECCIONADO T max 4"	m3	7500	$ 32.130,00	$ 240.975.000	28,6653%	78,8045%	28,66531%	NO		28,66531%	5,44640952

Tabla 2. Bienes cuyo porcentaje de participación fue igual o superior al promedio calculado – Matriz de bien relevante del proyecto

Una vez identificados, se realizó la búsqueda de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009. Después de identificar los bienes requeridos en el proceso se pudo corroborar que no se encuentran en la base de productores de bienes nacional

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto se calculó a través de la solicitud y comparación de tres (3) cotizaciones para los ítem del 1 al 6, solicitadas a proveedores así: **PROYECTOS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S, RUMA INGENIERIA S.A.S, GREENING INGENIERÍA Y ENERGÍA RENOVABLE SAS, TORNIVARIOS, HERRAMIENTAS Y TORNILLOS YOPAL, RACORES Y MANGUERAS**, las cuales son personas jurídicas y naturales conocidas por tener la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado (ver anexo comparación de cotizaciones) realizado para este proceso y de las cuales se tomó como referente el menor valor y/o promedio cuando aplique de conformidad con el manual de contratación, y por tal motivo se establece la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE. ($840.961.100,00),** Este presupuesto incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. (FORMATO COMPARACIÓN DE COTIZACIONES AP5 F75.)

Se aclara que para el presente proceso, no aplica lo dispuesto en Colombia Compra eficiente, toda vez que los insumos que se pretenden adquirir no se encuentran relacionados en la tienda virtual del estado colombiano.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente caso la modalidad de contratación corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad procedió a consultaren la tienda virtual de estado colombiano los acuerdos marcos de precios vigentes en especialel acuerdo marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 # Proceso CCENEG-049-01-2021, por la naturaleza de los ítems requerido en para el cumplimiento de la necesidad identificada si embargo una vez revisado el catalogo no se encontró plasmado los materiales y/o insumos, requeridos.

Con el fin de suplir los elementos requeridos y de conformidad con el Numeral 3.3 de la circula 04 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente se procedió a oficiar a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, para que se incluyan elementos requeridos en un nuevo acuerdo marco de precios.

No obstante, de manera subsidiaria, se optó para selección del contratista que proveerá los bienes requeridos de conformidad a la normatividad vigentes especial por lo dispuesto el numeral 3.3 de la circula 04 de 2021 a realizar la selección a través del

procedimiento de selección abreviada -subasta inversa.

Para el efecto de lo anterior se precisa que:

1) En principio la modalidad de selección correspondiente es Selección Abreviada – Acuerdo Marco de precios
2) De conformidad con la causal, se procedió a realizar la consulta sobre los bienes y servicios requeridos dentro de los acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del estado Colombiano, en especial dentro del acuerdo marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 # Proceso CCENEG-049-01-2021, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos.
3) Realizada la consulta anterior se tiene que no se encontraron estos elementos requeridos, y para efecto de acreditar este hecho se anexa al estudio previo constancia de ello suscrita por el secretario de Obras públicas de la alcaldía municipal de Yopal.
4) En aplicación de lo señalado en el numeral 3.3 de la circular 04 del 21 de septiembre de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 310 de 2021, ante la ausencia de los bienes requeridos dentro del acuerdo marco vigente se elevó solicitud a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, con el fin de que fueran incorporados los bienes y servicios requeridos que no se encuentran en el acuerdo marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 # Proceso CCENEG-049-01-2021, razón por la cual y en constancia del requerimiento se establece como documento anexo al estudio previo dicho requerimiento.
5) En acogimiento a lo indicado en el mismo numeral de la circular donde se señala que *"Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda"*, de manera subsidiaria se llevará la escogencia del proveedor - contratista mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional y la capacidad técnica.

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Para las personas jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al código civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
La capacidad organizacional es la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en Función de su organización interna:

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares A las previstas en el objeto contractual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido. El contrato se adjudicará totalmente al proveedor habilitado que presente el menor precio consolidado. NO se hará adjudicación parcial.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato, no podrán superar el presupuesto oficial.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

Los cuales se presentan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso	Declaratoria desierta del proceso o demandado	1	4	5	Riesgo medio
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio del contrato	2	3	5	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando las especificaciones técnicas no cumplan con las exigidas en el contrato	Entrega de elementos con especificaciones diferente a las pactadas	2	3	5	Riesgo medio

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

4	Especifico	Externo	ejecución	económico	Fluctuación de los precios de los insumos	Desequilibrio económico	3	3	6	Riesgo medio	
5	General	Externo	ejecución	Político	Alteraciones de orden público, paros, motines y tomas que impidan la entrega de los bienes	No cumplir el contrato en el tiempo pactado	3	2	5	Riesgo medio	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Supervisión permanente del grupo de la secretaria de obras y la oficina asesora de jurídica de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad	En la etapa de planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Seguimiento a la estructuración de estudio previo y pliego de condiciones	Diario
2	Contratista	Dar cumplimiento a los cronogramas de los pliegos de condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	no	contratista	A partir de la selección del contratista	Hasta la suscripción del acta de inicio del suministro	Fijar plazos máximos para legalizar el contrato de suministro	Diario
3	contratista	Control y seguimiento	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de liquidación	El supervisor deberá realizar el respectivo seguimiento informando al contratista de cualquier novedad	Diario
4	contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones	2	2	4	Bajo	no	supervisor	A partir de la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	A través de la actualización del estudio de mercado	Durante la Ejecución
5	Entidad y contratista	Suspender el contrato y reiniciarlo cuando sea favorable	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Acta de suspensión	Ejecución

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

9. GARANTIAS A EXIGIR

Se constituirá con sus propios recursos y a favor del Municipio de Yopal Nit. No. 891.855.017-7, una garantía de seriedad de la oferta para su presentación y para la ejecución del contra una garantía que amparare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento general del contrato	SI
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
200 SMMLV (Lo anterior de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el 10% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes	Calidad de los bienes	SI
Cien (100%) por ciento del valor del anticipo .	Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI
Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015], se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano aplicando para el efecto el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03- V1. 24/11/2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	SI	-	SI
Alianza Pacífico	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	-	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	-	-	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	-	SI
México		NO	-	-	NO
	El Salvador	NO	-	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	-	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI		SI
Israel		SI	NO	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	-	NO
Comunidad Andina		N/A	NA	-	SI

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: **JAIRO IVÁN GONZÁLEZ CARVAJAL**
Cargo: Profesional contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **CARLOS ANDRES CORREGIDOR BENAVIDES**
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: **URIEL ARDILA ARDILA**
Cargo: Profesional contratado

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCÍA**
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	2022-01522	2022	05	19

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre:
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto Jurídico

Firma: _____
Nombre:
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Requisitos habilitantes financieros

Firma: _____
Nombre:.
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto técnico

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:

Firma: _____
Nombre: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica